**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 27/11/2023 |
| **DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:** | Coordinación de formación profesional |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | Subdirección de Centro de comercio y servicios |
| **OBJETO:** | Contratar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, herramientas y maquinarias utilizados en el servicio de la formación profesional integral impartida en el Centro de Comercio y Servicios Regional Atlántico. |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

El SENA busca la formación integral de sus aprendices a través de 3 elementos imprescindibles en su formación, los cuales constituyen lo que se ha denominado el Aprendiz SENA Siglo XXI. El primero tiene que ver con el logro de una alta formación técnica de estándares internacionales capaz de posicionar a los aprendices a la vanguardia de los procesos de formación para el trabajo; el segundo hace referencia a las

herramientas para la vida o como también se denominan habilidades blandas, relacionadas con la capacidad de relacionamiento del aprendiz en ambientes laborales y crecimiento personal continuo. El tercer elemento permitirá que el Aprendiz del Siglo XXI sea capaz de comunicarse con el mundo mediante el logro de un nivel óptimo del idioma inglés (B1). Estos elementos constituyen el compromiso que la entidad asume con sus aprendices para llevarlos en la ruta de la construcción del futuro de Colombia.

El Centro de Comercio y Servicios prestas los servicios de formación a los programas técnicos en: SERVICIO DE RECEPCION HOTELERA y SERVICIO DE RESTAURANTE Y BAR, COCINA, COSMETOLOGIA, COEMRCIALIZACIÓN ENFERMERIA, GESTIÓN LOGISTICA, PELUQIUERIA, SALUD ORAL, entre otros, los aprendices atendidos pertenecen a los principales sectores de la cadena productiva del mercado y el consumo humano; la necesidad de mantenimiento de los equipos, herramientas y maquinarias va de la mano con tener en óptimas condiciones los equipos utilizados para la formación teórico practica impartida para el uso en el desarrollo formativo de la formación titulada en ejecución.

Adicionalmente los equipos, herramientas y maquinaria debido al uso continuo requieren de evaluación de todas sus partes eléctricas, electrónicas, mecánicas y ópticas; así como la medición de la variable con la que opera; igualmente requieren de la limpieza general, superficies de plástico o metálicas, limpiador óptico para lentes, prismas y espejos; aplicaciones de ácidos para desincrustar vidrio o metal dependiendo del tipo de equipo, ajustes y cambio de piezas y lubricación, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y proteger el equipo.

Se hace necesario realizar Mtto a los equipos montacarga y pesados del programa de logística para garantizar el funcionamiento los equipos de formación de logística (montacargas), así como la seguridad de los mismos, así como reservar la vida útil de los equipos de formación de logística (montacargas), teniendo en cuenta el deterioro regular por el uso que genera desgastes en los sistemas de frenos, rodamientos, suspensión y en general su parte mecánica,  y garantizar la optimización en gastos para el funcionamiento de los vehículos, para cumplir con la normatividad vigente del Ministerio de Transporte.

Uno de los aspectos más importantes para el normal funcionamiento de los procesos de la entidad es el mantenimiento de los equipos a su cargo, ya que un adecuado mantenimiento amplía la vida útil de éstos y reduce la necesidad de la utilización de numerosos repuestos. Que dichos bienes deben funcionar de manera permanente y que, para garantizarse su funcionalidad, se requiere efectuarles mantenimientos periódicos con el objetivo de que cumplan con los fines para los cuales han sido destinados. Igualmente, que los mantenimientos periódicos, se hace necesario la realización de correctivos de aquellos equipos que están presentando fallas y para continuar con su uso, deben ser reparados o realizar cambios de piezas.

Actualmente el Centro de Comercio y Servicios de acuerdo a información estadística del flujo de usuarios en la biblioteca, se registra más de 12.100 visitantes mensualmente, por

lo cual se debe garantizar desde las bibliotecas ubicadas en los Centros de Formación y la biblioteca digital la óptima prestación de los servicios y recursos de información bibliográfica, cumpliendo con lineamientos y estándares nacionales e internacionales, contribuyendo al desarrollo de la formación profesional integral, la investigación y la generación de conocimiento con calidad en el SENA.

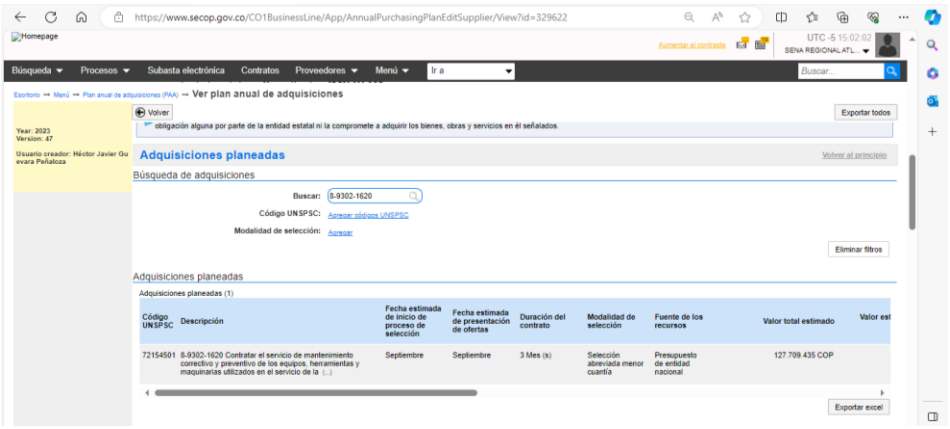
Los Subdirectores de los Centros de Formación son los encargados de las bibliotecas, y conjuntamente con la Coordinación de Formación Profesional Integral y/o Académica, deben garantizar que el personal acredite niveles de formación tecnológica y/o profesional en bibliotecología, y en los casos en que el centro de formación profesional no cuente con personal especializado para asegurar el funcionamiento de las bibliotecas podrán contratar los servicios de personal con la formación y experiencia idónea, siguiendo las pautas que para su perfil defina el equipo de gestión del SBS.

Como resultado de la modernización de se hace indispensable realizar mantenimiento a los equipos, herramientas y demás elementos que apoyan al funcionamiento del Sistema de Bibliotecas, esto facilitará la prestación de servicios y el fortalecimiento de la formación profesional impartida de impacto en la calidad y dinámica como se requiere para mantener el registro calificado de los programas a nivel superior.

Por lo antes descrito la forma más óptima de suplir la necesidad del Centro de formación es Contratar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, herramientas y maquinarias utilizados en el servicio de la formación profesional integral impartida en el Centro de Comercio y Servicios Regional Atlántico.

**3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción | Valor total estimado | Nombre del responsable | Dirección |
|---|---|---|---|---|
| **72154501** | **8-9302-1620 Contratar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, herramientas y maquinarias utilizados en el servicio de la formación profesional integral impartida en el Centro de Comercio y Servicios Regional Atlántico.** | **$127.709.435** | **ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS** | **CRA 43 #42 40** |




4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

| ITEM | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | 73 | 7315 | 7315 21 | 73152101 | Servicio de mantenimiento de equipo industrial |
| **2** | 73 | 7315 | 7315 21 | 73152108 | Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos |
| **3** | 85 | 8516 | 8516 15 | 85161502 | Mantenimiento o reparación de equipo médico menor |
| **4** | 72 | 7215 | 7215 45 | 72154501 | Servicios de mantenimiento y reparación de equipo pesado |

## 5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

| |
|---|
| **No aplica** |

## 6. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, herramientas y maquinarias utilizados en el servicio de la formación profesional integral impartida en el Centro de Comercio y Servicios Regional Atlántico.

### 6.1 ALCANCE DEL OBJETO

En la ejecución del presente objeto contractual se obliga al contratista a prestar todo tipo de actuación necesaria a fin de que los servicios prestados a Centro de comercio y servicios Regional Atlántico del SENA sean de primera calidad, so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES descritas en el presente documento.

El contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca a cumplir con el plazo de ejecución establecido para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionado por la entidad y descrito en el presente documento.

Todos los bienes requeridos para el mantenimiento correctivo deberán ser de primera calidad con el fin de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.

El valor de la propuesta deberá incluir toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega de lo contratado en el lugar de ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los bienes que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su preparación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

**El proponente deberá presentar su propuesta conforme lo descrito en todos los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, Fichas y/o Anexo Técnico, Adendas y demás documentos que se encuentren publicados en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co**

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesario que los equipos cumplan con las siguientes condiciones técnicas mínimas esenciales (**Ver Anexo especificaciones técnicas de los mantenimientos).**

### 7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

**Lote 1. Equipos de salud oral, enfermería, y cosmetología, de cocina, mesa y bar.**

El mantenimiento preventivo deberá incluir en su precio repuestos de bajo costo, ya que se consideran propios del mantenimiento preventivo o que el precio de los mismos sea mínimo, y que por su ciclo de vida útil no les permita seguir siendo usados, como son resistencias electrónicas, condensadores, switches, diodos, cables recalentados, terminales de ojo, mangueras, tomillos oxidados, instalación tomillos faltantes, fusibles, ajuste de elemental que se encuentran sueltos por vibración o uso del mismo equipo, medición y verificación de los parámetros de cada equipo con patrones de medida debidamente certificados con el fin de ser ajustados de acuerdo a los parámetros del fabricante, limpieza general externa, y por lo tanto deben incluirse dentro del presupuesto y el valor a ofertar.

Se realizó la identificación del mantenimiento correctivo para la mayoría de los equipos, para el caso de los mantenimientos correctivos no identificados, serán realizados dependiendo si se presenta la situación ya sea por cumplimiento de la vida útil o cuando se ocasionen daños y pérdidas de funcionalidad, por lo que la adjudicación del presente proceso se realizará en la totalidad del presupuesto disponible, y se agotara en la medida de uso del servicio.

El proponente estará en capacidad de realizar el cambio y/o remplazo de insumos y materiales y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita atender las necesidades del mantenimiento, los repuestos deberán garantizar que son originales, no se aceptaran remanufacturados ni genéricos.

En caso de que se requiera cambio de repuestos y accesorios los ofrecidos deben ser de óptima calidad y originales y seguir con el procedimiento establecido para tal fin.

El oferente, deberá contar con capacidad operativa para la realización del objeto del presente Proceso por lo que deberá contar con la infraestructura necesaria donde se puedan desarrollar mantenimientos correctivos que no se puedan llevar a cabo en las instalaciones, además de contar con las herramientas e instrumentos de medida calibrados.

Deberá presentar los protocolos de mantenimiento preventivo y correctivo para cada uno de los equipos

Deberá presentar los certificados de calibración de las herramientas necesarias para la realización de los mantenimientos, tales como: pesas calibradas y equipos de medición de temperatura

El contratista se comprometerá a hacer la disposición final de los residuos electrónicos, eléctricos y demás residuos que se requieran. El Contratista deberá encargarse de la disposición final de los repuestos reemplazados en el mantenimiento realizado garantizando la correcta disposición de estos, para lo cual deberá anexar certificado de la disposición final expedido por la empresa gestora de residuos si estos son generados.

El contratista deberá tener cada una de las herramientas y equipos para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de congelación, cocina y refrigeración, los mismos deberán estar calificados y certificados para la operación.

El contratista deberá responder por la garantía del mantenimiento realizado si el mismo queda en mal estado y su reporte en el informe de diagnóstico determina que se encontraba en funcionamiento y en óptimas condiciones.

El contratista responsable del servicio debe contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de congelación, cocina y refrigeración.

Garantizar que los repuestos a utilizar para el mantenimiento correctivo sean originales, de primera calidad y no remanufacturados, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

El proponente seleccionado será responsable por la calidad del servicio prestado y de los materiales a utilizar para el mantenimiento correctivo; por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes.

El contratista deberá contar con el personal idóneo y capacitado para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos por los equipos.

El contratista deberá contar con la disponibilidad necesaria para la debida ejecución del presente proceso contractual.

El oferente interesado deberá emitir Certificación en la que acredite el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos contemplados en el presente proceso contractual.

**Lote 2. montacargas**

El proveedor deberá contar con los equipos mínimos requeridos para la prestación del servicio de mantenimiento durante la ejecución del contrato.

El proveedor debe dejar los equipos con un buen funcionamiento, tratándose de los cambios de componentes que se le harán a los montacargas.

Llevar manifiesto de los componentes y elementos que ingresarán al nodo para que el equipo de seguridad se encargue de verificar si todo se encuentra en orden.

Mantener limpio el lugar antes, durante y después del proceso de mantenimiento.

Los insumos (aceite de motor, transmisión, hidráulico, etc.) que serán reemplazados en los montacargas deben ser colocados o depositados de manera adecuada para su respectivo traslado, sin dejar residuos en el lugar.

Usar sus elementos de protección personal y deben portar la planilla de seguridad social para evitar inconvenientes y tener todo documentado.

Al final del proceso de mantenimiento, se realizarán pruebas en el equipo durante el proceso de combustión, electrotecnia, pruebas de carga en los eléctricos. Lo anterior con el fin de evidenciar la adecuada ejecución del contrato.

Garantizar por el término de seis (6) meses los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados.

Garantizar por el término de seis (6) meses los repuestos, por defectos de fábrica o por fatiga del material.

Presentar soportes que evidencien que el proveedor ya sea directamente o a través de un tercero asociado o cualquier relación comercial, se encuentra vinculado, con gestor de residuos peligrosos para el manejo aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.

Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Carta donde se compromete a realizar el cambio y/o remplazo de insumos y materiales y que cuenta con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita atender las necesidades del mantenimiento, y garantía de repuestos originales de la marca de cada equipo.

El proveedor debe tener personal cualificado para este proceso de mantenimiento preventivo como profesional en ingeniería mecánica, electromecánica, tecnólogo

mecánico, mecatrónico, electromecánico, técnico mecánico automotriz, electromecánico, adjuntar su hoja de vida mínimo 2 con soportes de experiencia mínimo 1 año y títulos que acrediten la profesión y tarjeta profesional si aplica, deberá anexar hoja de vida

**Lote 3 y 4. Cámara Gesell y antenas electromagnéticas.**

El proponente estará en capacidad de realizar el cambio y/o remplazo de insumos y materiales y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita atender las necesidades del mantenimiento, los repuestos deberán garantizar que son originales, no se aceptaran remanufacturados ni genéricos.

El contratista deberá tener cada una de las herramientas y equipos para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de la cámara Gesell y antenas electromagneticas, los mismos deberán estar calificados y certificados para la operación.

El contratista deberá responder por la garantía del mantenimiento realizado si el mismo queda en mal estado y su reporte en el informe de diagnóstico determina que se encontraba en funcionamiento y en óptimas condiciones.

El contratista responsable del servicio debe contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

El contratista deberá contar con el personal idóneo y capacitado para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos por los equipos.

**Para los mantenimientos correctivos adicionales a los ya previstos, que se presenten durante la ejecución del contrato, se deberá realizar el siguiente procedimiento:**

Una vez se detecte la necesidad del mantenimiento del equipo, el contratista, deberá realizar un informe de los trabajos a realizar, y la necesidad del cambio de piezas y/o suministro de elementos necesarios para la realización.

Posteriormente el contratista deberá aportar cotizaciones de la mano de obra, las piezas y/o suministro de elementos, de empresas reconocidas en el sector que presten el servicio, al igual que la cotización por el realizada para realizar el correctivo.

En caso de que el supervisor considere, el mismo realizará las cotizaciones para verificar que los precios están acordes al mercado.

Una vez acordado el valor y que los mismos se ajustan a precios reales del mercado, se procederá con la realización de las actividades de mantenimientos correctivos

En caso de que se requieran compra de repuestos y accesorios, deberá presentarlos al supervisor previamente, junto con la factura de compra antes de la instalación, además mostrar al supervisor las piezas cambiadas, para verificar las mismas sean originales y se hayan adquirido legalmente, además estar acorde con los precios ofrecidos en la cotización.

Se entenderá la realización de los mantenimientos correctivos cuando de los mismos resulten actividades no contempladas en los preventivos y cuyo cambio de piezas superen el 10% del valor del equipo, previo concepto Técnico emitido por el contratista.

## 8. ANALISIS DEL SECTOR

**Anexe el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.**

**(**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

### 8.1. generalidades.

**industria gastronómica.**

Los estándares de calidad para el consumo de alimentos se están volviendo más rigurosos debido a la normativa actual que exige un control de inocuidad adecuado para el procesamiento y almacenamiento de alimentos, por estos motivos la industria alimentaria tiene que mejorar sus procesos de producción en aras de garantizar el funcionamiento correcto de cada uno de los equipos de tal forma que redunde en reducción de costos y disminución de tiempos de operación

La innovación gastronómica ha tomado mayor fuerza en la última década a nivel mundial, ya que cada vez las personas van buscando nuevas experiencias y tendencias aportando al crecimiento gastronómico del país, donde los chefs reconocidos han logrado fusionar la cocina tradicional colombiana con técnicas y tendencias que han dado excelentes resultados en los diferentes países líderes en el movimiento gastronómico, donde se ha logrado a través de nuestra cultura e historia en las cocinas, para (Duque-Mahecha, 2017) la gastronomía es el arte del buen comer que con las diferentes expresiones históricas donde las personas que interactúan con este sector logran interpretar, apropiarse y transformar los órdenes sociales, ayudando así al posicionamiento que tanto se quiere ver en las cocinas colombianas.

**Mantenimiento industrial**

En la industria colombiana los distintos sectores productivos se encuentran insertados dentro de un esquema de economía social de mercado y de apertura al comercio; su

desarrollo está íntimamente relacionado con las ventajas comparativas que este sector productivo tenga en el ámbito del entorno mediato e inmediato. Asegurando la disponibilidad de materias primas y de recursos energéticos en forma económica gracias a condiciones geográficas y sumando a ello el factor de recursos humanos calificados existentes, su posición competitiva queda supeditada al costo de transformación de las materias primas.

En el caso del mantenimiento su organización e información debe estar encaminada a la permanente consecución de los siguientes objetivos:

• Optimización de la disponibilidad del equipo productivo.

• Disminución de los costos de mantenimiento.

• Optimización de los recursos humanos.

• Maximización de la vida de la máquina.

La finalidad del mantenimiento es conservar la planta industrial con el equipo, los edificios, los servicios y las instalaciones en condiciones de cumplir con la función para la cual fueron proyectados con la capacidad y la calidad especificadas, pudiendo ser utilizados en condiciones de seguridad y economía de acuerdo a un nivel de ocupación y a un programa de uso definidos por los requerimientos de Producción.

**Mantenimiento correctivo.**

Comprende el que se lleva a cabo con el fin de corregir (reparar) una falla en el equipo. Se clasifica en:

• No planificado: Es el mantenimiento de emergencia (reparación de roturas). Debe efectuarse con urgencia ya sea por una avería imprevista a reparar lo más pronto posible o por una condición imperativa que hay que satisfacer (problemas de seguridad, de contaminación, de aplicación de normas legales, etc.).

• Planificado: Se sabe con antelación qué es lo que debe hacerse, de modo que cuando se pare el equipo para efectuar la reparación, se disponga del personal, repuesto y documentos técnicos necesarios para realizarla correctamente.

**Mantenimiento preventivo.**

Cubre todo el mantenimiento programado que se realiza con el fin de:

• Prevenir la ocurrencia de fallas. Se conoce como Mantenimiento Preventivo Directo o Periódico -FTM (Fixed Time Maintenance) por cuanto sus actividades están controladas por el tiempo. Se basa en la Confiabilidad de los Equipos (MTTF) sin considerar las peculiaridades de una instalación dada. Ejemplos: limpieza, lubricación, recambios programados.

• Detectar las fallas antes de que se desarrollen en una rotura u otras interferencias en producción. Está basado en inspecciones, medidas y control del nivel de condición de los equipos. También conocido como Mantenimiento Predictivo, Preventivo Indirecto o Mantenimiento por Condición -CBM (Condition Based Maintenance). A diferencia del Mantenimiento Preventivo Directo, que asume que los equipos e instalaciones siguen cierta clase de comportamiento estadístico, el Mantenimiento Predictivo verifica muy de cerca la operación de cada máquina operando en su entorno real. Sus beneficios son difíciles de cuantificar ya que no se dispone de métodos tipo para el cálculo de los beneficios o del valor derivado de su aplicación. Por ello, muchas empresas usan sistemas informales basados en los costos evitados, indicándose que por cada dólar gastado en su empleo, se economizan 10 dólares en costos de mantenimiento.

En realidad, ambos Mantenimientos Preventivos no están en competencia, por el contrario, el Mantenimiento Predictivo permite decidir cuándo hacer el Preventivo.

**8.2. ubicación geográfica.**

El oferente deberá prestar los servicios en la ciudad de Barranquilla, ya que es el lugar en el que se encuentran los equipos de cocina, refrigeración y congelación del SENA Regional Atlántico, por lo que con la finalidad de poder garantizar ajustes en los servicios de mantenimientos de los equipos, o cambio de repuestos. Por tal motivo, el presente proceso de contratación será susceptible de limitación territorial en la ciudad de Barranquilla.

**8.3. Posibles costos asociados al valor de contratación**

Todos los gastos asociados a este proceso en mención, tales como impuestos, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección, transporte, equipos, bienes, seguros, mantenimientos, licencias, permisos, etc., de acuerdo con las normas legales vigentes, estarán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que, durante la ejecución del contrato, estos aspectos puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que estos costos deben ser tenidos en cuenta por el oferente al momento de crear y presentar su oferta.

**8.4. aspecto económico.**

El SENA Regional Atlántico cuenta con los recursos suficientes para satisfacer la necesidad, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16723 Del 10 de agosto de 2023.

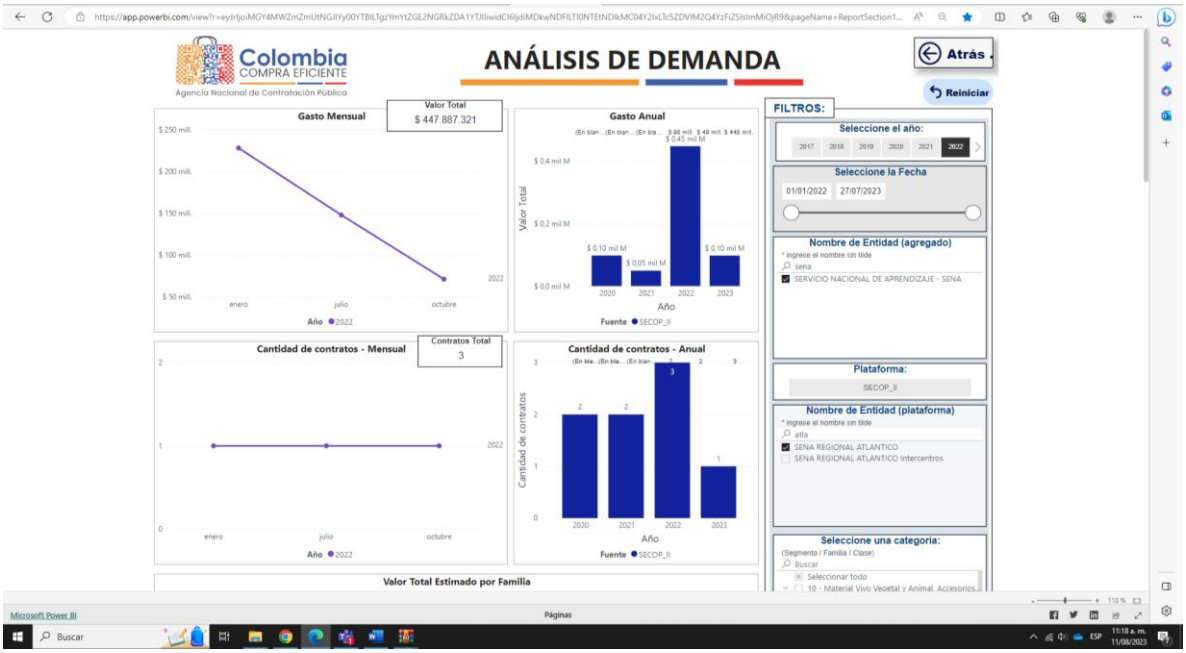
**8.5. aspectos legales.**

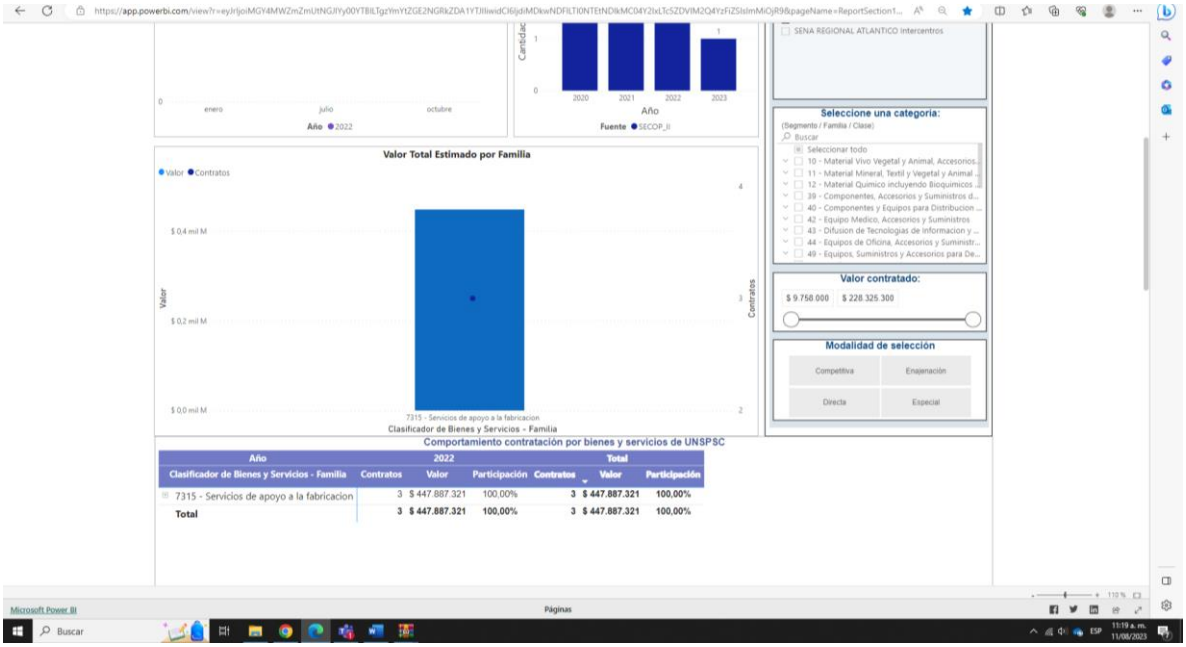
La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación es la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios que le modifiquen o adicionen.

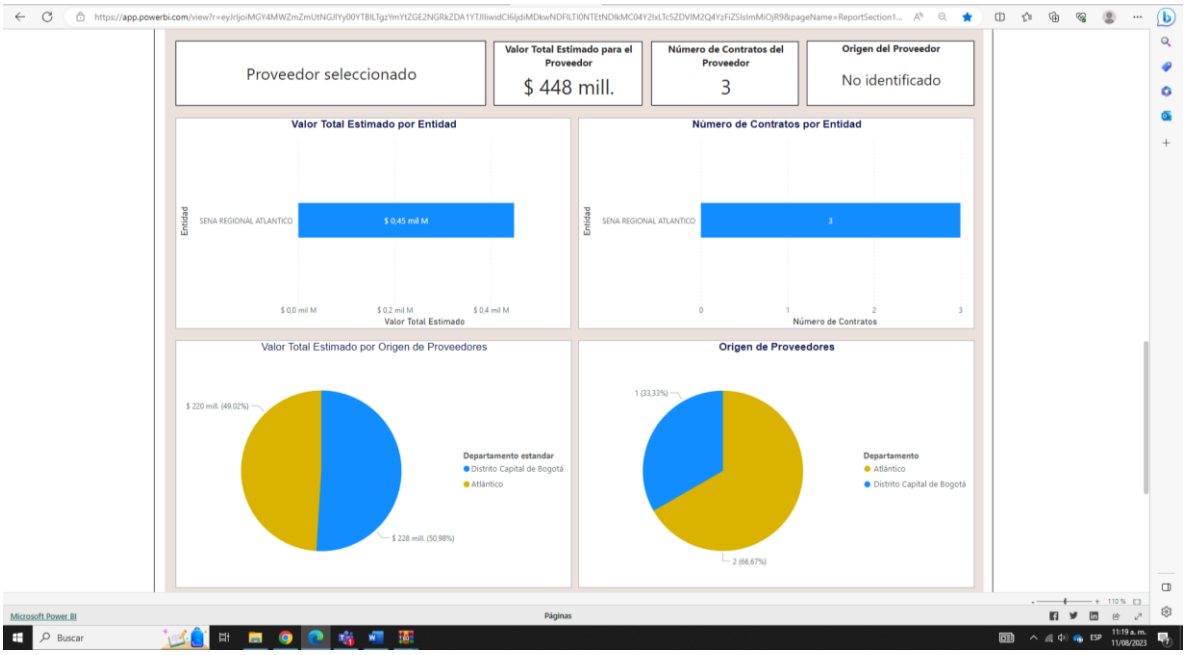
**8.6. análisis de la demanda.**

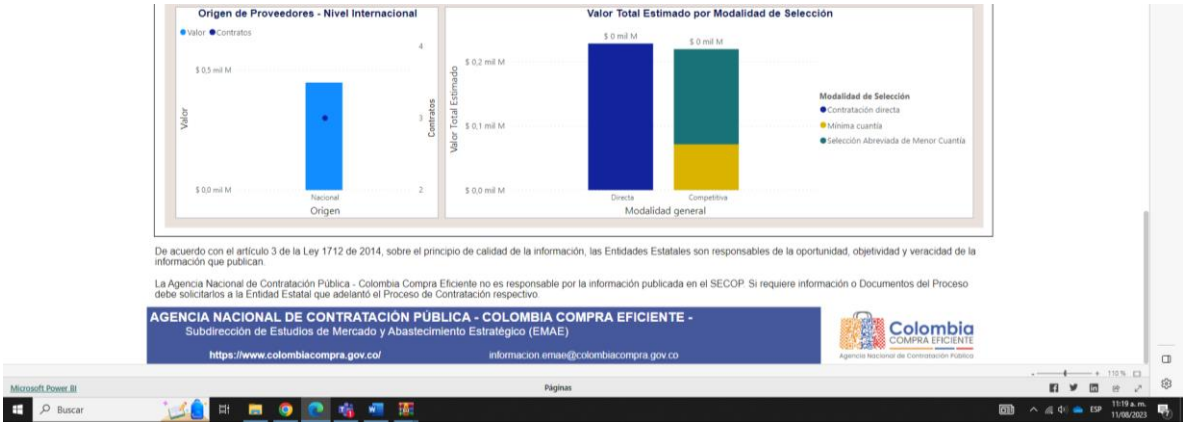
se tiene el siguiente análisis acerca de la demanda de bienes de que se encuentra incluida en la clase 731521 servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura, el cual se encuentra conforme a la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente con el siguiente link:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c




Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
Seleccione una categoria:
Valor contratado:
$ 9.750.000
$ 228.325.300
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
Año
2022
Total
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
Contratos
Valor
Participación
7315 - Servicios de apoyo a la fabricacion
$ 447.887.321
100,00%
Total
Páginas


Proveedor seleccionado
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 448 mill.
Número de Contratos del Proveedor
3
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Entidad
SENA REGIONAL ATLANTICO
$ 0,45 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Entidad
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
$ 220 mill. (49,02%)
$ 228 mill. (50,98%)
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Atlántico
Origen de Proveedores
1 (33,33%)
2 (66,67%)
Departamento
Atlántico
Distrito Capital de Bogotá
Páginas

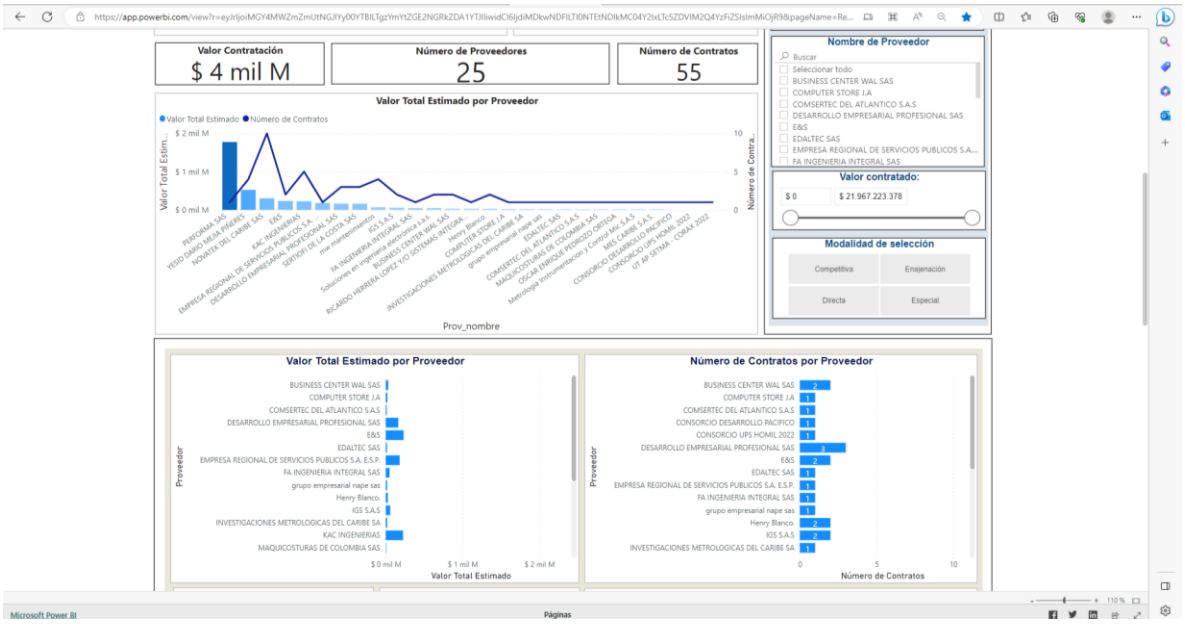


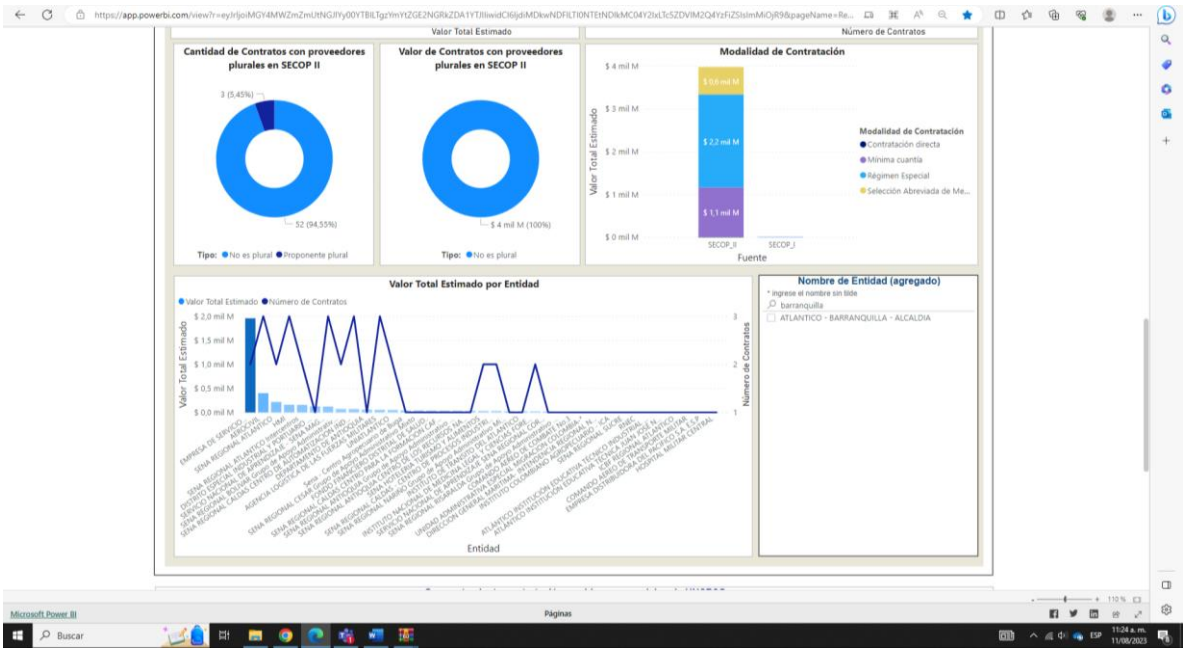

## 8.7. análisis de la oferta.

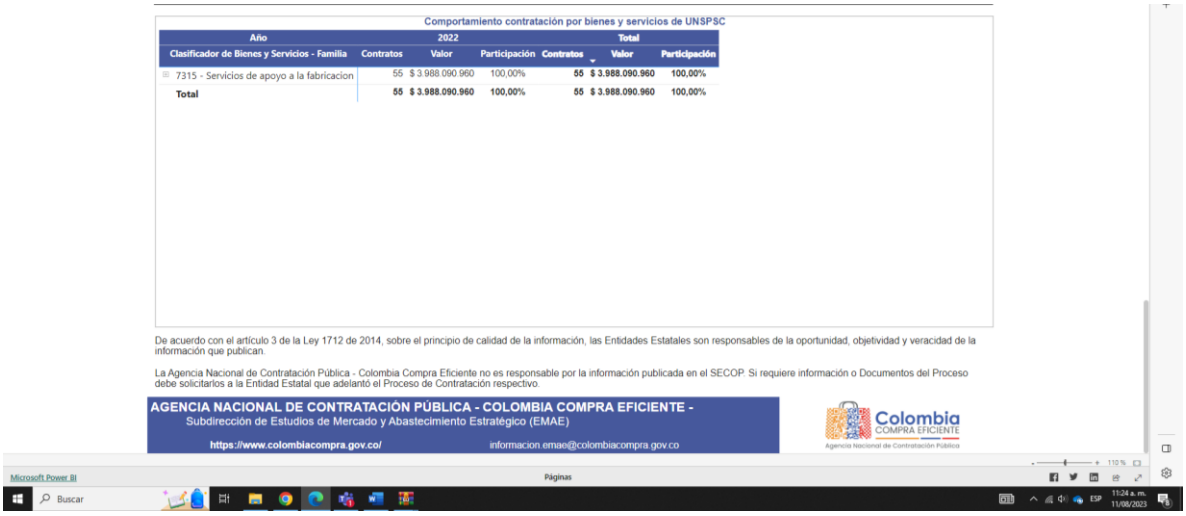
Se tiene el siguiente análisis de la oferta de bienes con respecto al departamento del atlántico que se encuentra incluida en la clase 731521 servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura, el cual se encuentra conforme a la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente con el siguiente link:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c




Valor Contratación
$ 4 mil M
Número de Proveedores
25
Número de Contratos
55
Valor Total Estimado por Proveedor
Nombre de Proveedor
Valor contratado:
$ 0
$ 21.967.223.378
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Microsoft Power BI
Páginas


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Modalidad de Contratación
Valor Total Estimado por Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Microsoft Power BI
Páginas




## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de $ 115.911.821 pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

### 9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

#### 9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de ciento quince millones novecientos once mil ochocientos veintiún pesos M/CTE $ 115.911.821).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para " Contratar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, herramientas y maquinarias utilizados en el servicio de la formación profesional integral impartida en el Centro de Comercio y Servicios Regional Atlántico " es de ciento quince millones novecientos once mil ochocientos veintiún pesos M/CTE $ 115.911.821).), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

## 10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

| **RUBRO:** marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato: | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | **Indique con X** | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **x** | **C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL**<br><br>**C-3603-1300-14-0-3603025-02 DQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL** | **$3.981.830**<br><br>**$89.739.991**<br><br>**$21.360.000** |

| **Nro. de CDP o Vigencia Futura** | **Fecha de CDP o Vigencia Futura** | **Fecha de vencimiento del CDP** | **Dependencia** | **Posición Catálogo de Gasto** | **Fuente** | **Valor en Letras** | **Valor en Números.** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21323 | 29/11/2023 | 31/12/2023 | 930227 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO - MODERNIZACION AMBIENTES.<br><br>930227 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO - MODERNIZACION AMBIENTES<br><br>930234 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO - PRODUCCION CENTROS | C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL<br><br>C-3603-1300-14-0-3603025-02 DQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Nación<br><br>nacion<br><br>Propios | Tres millones novecientos ochenta y un mil ochocientos treinta pesos<br><br>Ochenta y nueve millones setecientos treinta y nueve mil novecientos noventa y un pesos<br><br>Veintiun millones trescientos sesenta mil pesos | $3.981.830<br><br>$89.739.991<br><br>$21.360.000 |

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Acorde con lo expuesto por la circular No. 3-2023-000019 del Director Jurídico del SENA, se tiene que, en virtud del presupuesto de la Entidad y de conformidad con el literal (b) del numeral 2 del artículo 1 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la menor cuantía de la Entidad responde hasta 1000 SMLMV, es decir hasta el monto de MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 1.160.000.000) y la mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía.

Así mismo, consultado el catálogo de la tienda virtual del estado colombiano, manifiesta la oficina gestora que los elementos allí encontrados no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Motivo por el cual, siguiendo el circular 044 de 2022 emitida por el SENA, y dando aplicación a lo preceptuado en el Concepto C– 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente se dará aplicación al procedimiento de selección contractual conforme a la cuantía: “De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

En virtud de lo anterior, y dado que el valor del presente proceso de selección contractual no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad a aplicar será la de mínima cuantía regulada a través del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 cuyo único factor de selección el menor precio de las propuestas.

**12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

**13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:**

**TIPOLOGÍA CONTRACTUAL**

| | |
|---|---|
| Elija un elemento. | |
| **Otro:** | Prestación de servicios |

## 14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 **Obligaciones Generales del Contratista:**

Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con los estudios previos, pliego y la oferta presentada por el contratista, documentos que son parte integral del presente contrato.
f. Avisar al SENA sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a Hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades Competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
h. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y Presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
i. El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
j. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo
k. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

m., el proponente, por medio de su representante legal o apoderado, debe asistir a reunión con el supervisor del contrato previo al inicio de las actividades de mantenimiento.

**14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:**

**Lote 1. Equipos de salud oral, enfermería, y cosmetología, de cocina mesa y bar.**

1. Realizar mantenimientos preventivos de acuerdo a los protocolos de fábrica y de funcionamiento, lo que incluye diagnósticos, verificaciones, calibraciones, ajustes, limpieza, recambios o remplazos de elemental de bajo costo.
2. Garantizar los mantenimientos preventivos, según la necesidad de cada equipo de conformidad a la ficha técnica durante la ejecución del contrato, para lo cual deberán presentar al supervisor del contrato, una vez legalizado el contrato, cronograma de visitas y actividades para su aprobación.
3. Garantizar el mantenimiento correctivo con un tiempo de respuesta no mayor a 48 horas y atendiendo a los procedimientos establecidos para su aprobación y realización.
4. Instalar repuestos nuevos y originales, teniendo en cuenta el procedimiento establecido previamente, como es la entrega de la factura del repuesto y la muestra de lo remplazado al supervisor
5. Realizar la disposición final de los residuos electrónicos, eléctricos y demás residuos que se requieran y anexara certificado de la disposición final expedido por la empresa gestora de residuos, en caso que estos se produzcan
6. Reemplazar repuestos de bajo costo, que para su ciclo de vida útil no les permita seguir siendo usados, como son resistencias electrónicas, condensadores, switches, diodos, cables recalentados, terminales de ojo, mangueras, tomillos oxidados, instalación tomillos faltantes, fusibles, ajuste de elemental que se encuentran sueltos por vibración o uso del mismo equipo, medición y verificación de los parámetros de cada equipo con patrones de medida debidamente certificados con el fin de ser ajustados de acuerdo a los parámetros del fabricante, limpieza general externa.
7. Para efectos de del proceso contractual ha de entenderse repuestos de bajo costo aquellos que no superen el 10% del costo del equipo, ya que se consideran propios del mantenimiento preventivo y correctivo y por lo tanto deben incluirse dentro del presupuesto y el valor a ofertar. Los demás repuestos que superen el 10% del valor del equipo serán asumidos par la entidad, previo concepto Técnico emitido par el contratista.
8. Diligenciar la hoja de vida del equipo.
9. Apoyar el mantenimiento y diligenciamiento de las hojas de vida de los equipos que cuentan con el registro y fechas de mantenimiento preventivo y correctivo.
10. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

11. En caso de que no se encuentre obligado al pago de aportes parafiscales correspondiente al SENA o ICBF, y excepcionalmente al sistema de seguridad social en salud, en el caso de personas naturales empleadoras, en virtud de la reforma tributaria, deberá indicar dicha circunstancia.
12. El transporte y almacenamiento de todos los elementos a entregar deberá cumplir con todos los requisitos legales exigidos por las autoridades nacionales y locales, de conformidad con la normatividad vigente para tal fin.
13. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
15. Presentar los Informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
16. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato o las modificaciones conjuntamente si las hubiere con el supervisor o interventor del mismo.
17. Suministrar mano de obra calificada e idónea para cada servicio de mantenimiento que corresponda.
18. Garantizar el uso permanente de casco, guantes y protección visual por parte de todo el personal del contratista; elementos que deben cumplir con las normas técnicas que se exigen para el tipo de adecuación a ejecutar.
19. El contratista deberá responder por la garantía del mantenimiento realizado si el mismo queda en mal estado y su reporte en el informe de diagnóstico predictivo determina que se encontraba en funcionamiento y en óptimas condiciones.
20. Las demás obligaciones contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

**Lote 2. Montacargas.**

a. El proponente estará en capacidad de realizar el cambio de repuestos y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita atender las necesidades de mantenimiento.

b. Garantizar que los bienes y repuestos requeridos son de marcas debidamente registradas y de reconocida calidad en el mercado de autopartes, igualmente estas marcas deben ser las recomendadas por el fabricante de los vehículos.

c. Garantizar que los repuestos, materiales, insumos y accesorios suministrados son originales, de acuerdo con el tipo y modelo de vehículo.

d. El proveedor debe cumplir con los tiempos establecidos y definidos en el contrato de acuerdo con los requerimientos y necesidades de esta, el mantenimiento de los equipos

con el fin de garantizar la continuidad de las prácticas, teniendo en cuenta que los equipos del centro son base fundamental del Centro de formación.

e. EL CONTRATISTA deberá llevar un control del agotamiento del presupuesto del contrato. En caso de agotamiento del presupuesto antes del término de duración del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de ofrecer los servicios al SENA. En caso contrario la Entidad no pagará ninguna suma que exceda el valor del contrato.

f. Usar sus elementos de protección personal y deben portar la planilla de seguridad social para evitar inconvenientes y tener todo documentado.

g. El contratista responde por cualquier daño que este ocasione a los equipos en la ejecución de mantenimientos realizados.

h. Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final, máximo 3 meses después de recogidos los residuos, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos.

i. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

j. Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días

k. En relación con el mantenimiento el proveedor se deberá comprometer a manejar adecuadamente los residuos peligrosos (filtros, aceites, otros) -Decreto 1076 de 2015.

l. Una vez finalizado el mantenimiento de los vehículos deberán entregar una certificación firmada por el Representante Legal, donde se indiquen seis meses de garantía del servicio prestado.

m. Entregar un Informe detallado del mantenimiento realizado a cada vehículo con evidencias fotográficas, en donde indique la periodicidad del mantenimiento, este documento será soporte para el pago de la factura

**Lote 3 y 4. Cámara Gesell y antenas electromagnéticas.**

a. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
**b.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

**c.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
**d.** Presentar los Informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
**e.** Suministrar mano de obra calificada e idónea para cada servicio de mantenimiento que corresponda.
**f.** Garantizar el uso permanente de casco, guantes y protección visual por parte de todo el personal del contratista; elementos que deben cumplir con las normas técnicas que se exigen para el tipo de adecuación a ejecutar.
**g.** El contratista deberá responder por la garantía del mantenimiento realizado si el mismo queda en mal estado y su reporte en el informe de diagnóstico predictivo determina que se encontraba en funcionamiento y en óptimas condiciones.

### 14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

e. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.

f. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

g. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el contrato.

h. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

i. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

### 15. Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

**Criterios para la contratación de los mantenimientos**

| | |
|---|---|
| Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. | Contractual |
| Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:<br>* En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.<br>* El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.<br>* Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique. | Contractual |
| Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.<br>Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | Contractual |
| El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad. | Precontractual |

## En caso que se generen residuos durante el mantenimiento.

| | |
|---|---|
| Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.<br>**Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.** | Contractual |

| | |
|---|---|
| Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos. | Contractual |

## Recolección de residuos líquidos y/o lodos mediante vector u otra modalidad.

| | |
|---|---|
| Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique). | Precontractual |
| Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados. | Contractual |

## Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

| | |
|---|---|
| Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento. | Contractual |
| Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización. | Contractual |
| El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA) | Contractual |
| Cuando se haga uso o entrega de productos químicos<br><br>Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos | Contractual |

| | |
|---|---|
| Cuando se haga uso o entrega de productos químicos<br><br>Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos<br><br>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | Contractual |

## 16. PRODUCTOS O SERVICIOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

los señalados en el numeral 7 especificaciones técnicas del objeto a contratar del presente estudio previo.

## 17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de veinte 20 días sin exceder del 30 diciembre 2023, contado a partir del cumplimiento de firma del contrato y aprobación de la garantía única).

### 17.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para los efectos legales, téngase por lugar de ejecución del contrato a la ciudad de Barranquilla, Carrera 43 No 42-40 en la ciudad de Barranquilla.

Para el lote 1: Nodo de hotelería y turismo
Lote 2: Nodo Logística y transporte caribe verde.
Lote 3: Nodo sede cayenas
Lote 4: Centro comercio y servicios.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barranquilla.

### 17.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| **Pagos que se realizarán durante el contrato** (Incluya el número de casillas que sean | **Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato** | **Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| necesarias) | | satisfacción de algún producto) |
| Pago único. | No aplica | Informe mensual de supervisión. • Planilla de pago de seguridad social vigente (período en que se ejecutó el contrato). • Certificado de pago de revisor fiscal no mayor a 30 días. • Validación ante la DIAN las Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia |

**El pago de cada factura se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos:**

1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.
2. Informe y/o recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
3. Validación ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 6 Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 7. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación. De no realizarse este procedimiento, el área de Contabilidad del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico del SENA no podrá generar la obligación presupuestal que da origen a la orden de pago en el aplicativo SIIF NACION.
4. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados.
5. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.

6. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.
7. RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días (Para pago único o primer pago).

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:
FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

**Cargas Administrativas**: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

**Cargas Tributarias**: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

**Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación**:

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

1. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

2. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma

#$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$ #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

3. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-930210

### 17.3 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | x | |

### 18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”) | **SI:** | . |
| | **NO:** | x |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la** | El supervisor deberá conocer el Manual de supervisión e interventoría versión GCCON-M-002. No obstante, cuando lo amerite el respectivo caso, el supervisor podrá solicitar soporte al |

| | |
|---|---|
| **supervisión:** | personal de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del CBI con el objeto de realizar adecuadamente su labor de supervisión que en todo caso estará a cargo del Supervisor respectivo |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Coordinador de formación profesional como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

## 19. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta que cumpla con los requisitos exigidos y sea la de menor valor, la cual resulte ganadora. El Sena determino esta forma de adjudicación como la más favorable por cuanto se cuenta con unos ítems previamente definidos por la entidad de acuerdo con la necesidad.

**Clasificación de la adjudicación.**

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta presentada cuyos precios unitarios no superen los precios de mercado (precios límite) establecidos en este proceso para cada lote y cuyo valor total sea el menor dentro de todas las ofertas que se presenten.

### 19.1 Lotes

| lotes | valor |
|---|---|
| Lote 01 equipos salud oral, enfermería, y cosmetología | $ 73.088.665,55 |
| Lote 02 montacargas | $ 25.169.494,86 |
| Lote 03 Cámara Gesell | $ 13.671.830,67 |
| Lote 04 antenas electromagnéticas | $ 3.981.830,00 |

## 20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Para identificar la oferta más favorable, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta más baja, siempre que los precios unitarios de los servicios, se encuentre dentro de los límites establecidos en el promedio del estudio de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, es decir, aquella que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública.

2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, es decir, la capacidad jurídica, la capacidad y experiencia técnica, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo.

3. En caso de que el primer proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.

4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener los oferentes habilitados. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso. 6. En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

**Sobre la oferta.**

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo formato correspondiente que va anexo.

Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta los valores límites establecidos a través del estudio de mercado.

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta económica de la oferta a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección.

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que la misma tendrá una validez igual al plazo del contrato. El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción,

presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

### 20.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) experiencia del proponente

c) Capacidad Técnica

### 20.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados en el presente proceso de selección podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Los interesados en el presente proceso de selección podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7de la Ley 80 de 1993.

De igual manera, todos los proponentes deben:

Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.

Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más.

No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el SENA no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán rechazadas.

Los proponentes deberán presentar según corresponda:

| | |
|---|---|
| **ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** | Los proponentes deberán aportar el documento de la siguiente manera:<br><br>a) Si se trata de una persona natural, Inscripción del registro mercantil el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.<br><br>b) Si se trata de una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el Certificado de existencia y representación legal expedida por ente competente el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.<br><br>c) Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso de contratación.<br><br>d) Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento que permita verificar la constitución, existencia, representación legal y que cuentan con un apoderado, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales |

| | |
|---|---|
| | vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato. |
| **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** | El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente y/o documento de identidad, del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal, y/o de sus representantes legales. |
| **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR** | En caso de que el representante legal de la persona jurídica (colombiana o extranjera) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, o disponga de restricciones para suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntar a la propuesta, documento de autorización expedido por el órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y se le faculte contratar por el valor propuesto. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.<br><br>De igual manera, en el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán anexarse además los documentos que acrediten dicha autorización (actas, junta de socios y/o accionistas), en cumplimiento de las disposiciones legales del Código de Comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.<br><br>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).<br><br>Nota. Este será un documento subsanable siempre y cuando la autorización haya sido otorgada antes de la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. |
| **RUT** | Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el proponente, deberá presentar con la propuesta, copia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN donde aparezca claramente el NIT del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior en concordancia con el Decreto 2645 de 2011.<br><br>Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deberán presentar el Registro Único Tributario, toda vez que dicho requisito solo aplica para las personas naturales o jurídicas que deban cumplir obligaciones administradas por la DIAN. |

| | |
|---|---|
| | Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá hacer la inscripción correspondiente para obtener el RUT |
| **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA)** | Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de responsables fiscales. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva. |
| **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)** | Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o personería. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva. |
| **CERTIFICADO DE PASADO JUDICIAL (POLICÍA)** | Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en antecedentes de Policía Nacional. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva |
| **CERTIFICADO DE SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (POLICÍA)** | Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva. |
| **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA FORMATO No. 1** | Aportar Carta de Presentación de la propuesta (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante legal del proponente, o apoderado, si a ello hubiere lugar, indicando su nombre, documento de identidad. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende surtida la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.<br><br>Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por el Representante Legal de la figura asociativa debidamente facultado en los términos de ley. |
| **AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS FORMATO No. 2** | Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el formato adjunto |

| | |
|---|---|
| **CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL FORMATO No.3A. Y 3B** | Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:<br>a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.<br>b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.<br>c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.<br>d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.<br>e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo. (NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA).<br>f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.<br>g) Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.<br><br>Nota 1. Se deja a disposición del proponente plural el uso de los formatos suministrados por el SENA, anexos al pliego de condiciones para cada figura asociativa, respecto de los cuales se pueden agregar las condiciones que se estimen necesarias.<br><br>Nota 2. Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato NO se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural, el alcance de las obligaciones, ni cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).<br><br>Nota 3. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.<br><br>Nota 4. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días |

| | |
|---|---|
| | hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.<br><br>Nota 5. El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" expedida por la CCE para estar constituido como tal en la plataforma SECOP II. El SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual o desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como figura asociativa.<br><br>En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma SECOP II respecto de los porcentajes señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que se mencione estos porcentajes, prevalecerán en todo caso los dispuestos en el documento de conformación.<br><br>Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo.<br><br>Los proponentes plurales en ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del SENA, ni sus logos, insignias, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. |
| **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES FORMATO No. 4** | Aportar Declaración de inhabilidades e incompatibilidades (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad) |
| **CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL Y JURÍDICA. FORMATO No. 5A Y 5B** | **Personas jurídicas**: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA, anexo al pliego de condiciones, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando este no se requiera, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar y de carácter parafiscal al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.<br><br>Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá acreditar este requisito. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.<br>La certificación deberá ir acompañada del documento de identidad del Revisor Fiscal, junto con la Tarjeta Profesional y antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y profesionales, éste último, expedido por la UAE Junta |

| | |
|---|---|
| | Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En todo caso la entidad se reserva de hacer las verificaciones respectivas.<br><br>**Nota:** El proponente deberá aportar las planillas de pagos a seguridad social de los últimos 6 meses previos al cierre del proceso.<br><br>**Personas naturales**: La persona proponente natural, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA, anexo al pliego de condiciones, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.<br>En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato.<br>**Nota:** El proponente deberá aportar las planillas de pagos a seguridad social de los últimos 6 meses previos al cierre del proceso. |
| **CERTIFICACIÓN APLICACIÓN NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERROR. FORMATO No. 6** | Aportar Certificación Aplicación Normas de prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terror (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad) |
| **CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FORMATO No. 7** | Aportar Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad) |
| **DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE GARANTÍA. FORMATO No. 9** | Aportar Declaración De Multas Y Demás Sanciones Por Incumplimiento Y Efectividad De Amparos De Garantía (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad) |
| **PACTOS DE TRANSPARENCIA FORMATO No. 15** | Aportar Formato Pactos de Transparencia (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad) |

**19.1.2. EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES.**

Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de las dos opciones:

• OPCIÓN 1: Copia de contrato junto con el soporte de ejecución y cumplimiento, para el cual podrán anexar cualquiera de las siguientes opciones: acta de liquidación, o acta de recibido a satisfacción; donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación, dependiendo del lote a ofertar. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.

• OPCIÓN 2: Certificación de contrato suscrito por el ordenador del gasto o representante legal o quien haga sus veces

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Tal acreditación será avalada con la presentación de máximo dos contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial (según el lote a ofertar) de este proceso, con empresas públicas o privadas. La experiencia se acreditará a través de certificaciones que deberán contener la siguiente información:

a) Expedida en papel membretado. b) Nombre y/o razón social del Contratante (Dirección y Teléfono) c) Nombre y/o razón social del Contratista d) Dirección y número de teléfono del contratante. e) Número del contrato (si tiene) f) Objeto del contrato g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j) Nombre y firma de quien expide la certificación. k) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. l) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor. La calificación puede ser individual o general.

Funcionario competente para expedir certificaciones: El representante legal o persona natural con quien se firmó el contrato. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar toda la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago ni copias de contratos etc.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, en la certificación se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, la cual será tomada para verificar la experiencia solicitada.

Si se recibe más de dos certificaciones, El SENA Regional Atlántico sólo tendrá en cuenta las dos de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Conforme al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la acreditación de experiencia para las Mipymes será avalada con la presentación de máximo cuatro contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial (según el lote a ofertar) de este proceso, con empresas públicas o privadas.

### 20.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

**Lote 1. Equipos de salud oral, enfermería, y cosmetología, de cocina mesa y bar.**

- Carta donde se compromete a: Realizar el cambio y/o remplazo de insumos y materiales, contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita atender las necesidades del mantenimiento, los repuestos originales, no remanufacturados ni genéricos.
- Carta donde se compromete a: Realizar la disposición final de los residuos electrónicos, eléctricos y demás residuos que se requieran. El Contratista deberá encargarse de la disposición final de los repuestos reemplazados en el mantenimiento realizado garantizando la correcta disposición de estos, para lo cual deberá anexar certificado de la disposición final expedido por la empresa gestora de residuos si estos son generados.
- Presentar hoja de vida con soportes de un Ingeniero Biomédico o tecnólogo en equipos biomédicos, deberán tener tarjeta profesional vigente y registro Invima, tener experiencia mínima de 01 año en mantenimiento de equipos biomédicos e instrumentación.

- Carta donde se compromete a realizar cada una de las actividades para los mantenimientos establecidas en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
- El proponente deberá presentar un certificado firmado por el representante legal, en el cual se compromete a cumplir con las obligaciones en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso.
- Personal mínimo: Técnico, tecnólogo y/o afines, en mantenimiento de equipos de línea caliente con experiencia relacionada mínimo dos 02 años. Técnico, tecnólogo y/o afines, en mecánica de maquinaria industrial con experiencia relacionada mínimo un 01 año. Técnico, tecnólogo y/o afines, en mantenimiento de equipos de refrigeración con experiencia relacionada mínimo dos 02 años.

**Lote 2. Montacargas.**

- El proponente deberá suscribir con su oferta, documento con la aceptación de la totalidad de las condiciones técnicas descritas en la ficha técnica.
- El proponente deberá presentar carta donde se compromete a realizar el cambio y/o remplazo de insumos y materiales y que cuenta con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita atender las necesidades del mantenimiento, y garantía de repuestos originales de la marca del equipo.
- Carta donde se compromete a asumir todos los gastos de transporte que se deriven de la actividad.
- El proponente deberá presentar carta de garantía de 6 meses en mano de obra y repuesto.
- El proveedor debe tener personal cualificado para este proceso de mantenimiento preventivo como profesional en ingeniería mecánica, electromecánica, tecnólogo mecánico, mecatrónico, electromecánico, técnico mecánico automotriz, electromecánico, para ello deberá adjuntar mínimo 2 hojas de vida con los siguientes soportes: - Experiencia mínimo 1 año en mantenimiento de equipo pesado - Títulos que acrediten la profesión - tarjeta profesional si aplica. Anexar hoja de vida
- El proponente deberá presentar un certificado firmado por el representante legal, en el cual se compromete a cumplir con las obligaciones en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso.

**Lote 3 Cámara Gesell.**

- Carta donde se compromete a: Realizar el cambio y/o remplazo de insumos y materiales, contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita

atender las necesidades del mantenimiento, los repuestos originales, no remanufacturados ni genéricos.

- Técnico o tecnólogo en sistemas y/o afines con experiencia relacionada con el mantenimiento del lote 03 Cámara Gesell mínimo un 01 año.
- Carta donde se compromete a realizar cada una de las actividades para los mantenimientos establecidas en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

**Lote 4. Antenas electromagnéticas**

- Carta donde se compromete a: Realizar el cambio y/o remplazo de insumos y materiales, contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita atender las necesidades del mantenimiento, los repuestos originales, no remanufacturados ni genéricos.
- Presentar hoja de vida con soportes de un técnico o tecnólogo en mantenimiento y ensamble de equipos electrónicos y/o afines con experiencia relacionada con el mantenimiento del lote 04 antenas electromagnéticas mínima de un 01 año.
- Carta donde se compromete a realizar cada una de las actividades para los mantenimientos establecidas en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

## 21. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc**

## 22. GARANTÍAS

Atendiendo lo establecido en el literal G del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, que establece “Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes”.

En atención al Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 respecto a los Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, el SENA exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación; en ese orden, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a

la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así:

| | |
|---|---|
| **Beneficiario / Asegurado:** | SENA Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico |
| **NIT:** | 899.999.034-1 |
| **Dirección:** | Carrera 43 42-40 |

Al respecto, el Contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles a la aceptación de la oferta, garantía única de cumplimiento a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en que pueda incurrir la ejecución del contrato, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

| | |
|---|---|
| De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015; el SENA es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies; en este caso se le solicitara al contratista una garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos. | |
| Señale con una “X” los amparos a exigir: | |
| **X** | **Cumplimiento:** por el (30%) el valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. (No podrá ser inferior al 20% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.) |
| **X** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento. |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis 06 meses más, a partir de la fecha de aprobación de la garantía única. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse durante la ejecución y liquidación del |

| | |
|---|---|
| | contrato. |
| **X** | **Calidad del servicio:** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de aprobación de la garantía única. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse durante la ejecución y liquidación del contrato. |
| **X** | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV. |

## 23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

| **INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:** |
|---|
| ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*<br><br>*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*<br><br>*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*<br><br>*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*<br><br>**PARÁGRAFO.** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.* |

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

**PARÁGRAFO 1.** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
**PARÁGRAFO 2***. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
**PARÁGRAFO 3.** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

**PARÁGRAFO 4.** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

| |
|---|
| Teniendo en cuenta que la fecha (05/12/2023) establecida para la manifestación de interés por parte de Mipymes, conforme al cronograma del proceso no se presentaron intenciones para limitar. Se procede a NO limitar el proceso a MiPymes por lo cual podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza. |

**Nota 1:** La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

**Nota 2:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Nota 3:** El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

**UMBRAL DE MIPYMES**

| | |
|---|---|
| **Umbral PYMES US$** | 125.000 |
| **Umbral PYMES COL$** | 457.297.264 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)** | SI | **X** | NO | | |

## 24. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación”, emitido por Colombia Compra Eficiente, Literal D, para los procesos de contratación directa y mínima cuantía, no se debe realizar este análisis.

## 25. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato. | **SI:** | | **NO:** | x |
| **Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:** | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **MUESTRA** Indique si se requiere o no presentación de muestra | **SI:** | | **NO:** | x |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente. | **SI:** | | **NO:** | x |

## 26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica

## 27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

## 28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

## 29. Indisponibilidad plataforma secop II

El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se seguirá el protocolo determinado en la guía de indisponibilidad que se encuentra en este link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

El SENA, manifiesta que en caso de indisponibilidad del SECOP II, los proponentes pueden enviar correos informando posibles indisponibilidades del SECOP II: ejcharris@sena.edu.co

Las fechas establecidas en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el proceso mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en el presente proceso.

## 30. ANEXOS

Matriz de riesgo

Análisis de sector

Cotizaciones

Estudio de mercado

Cdp

Formato necesidad técnica

Aviso convocatoria

Anexo pliego de condiciones

**Formatos.**

| | |
|---|---|
| Formato No 1 | Carta de presentación de la oferta |
| Formato No 2. | Autorización para notificación electrónica de acto administrativos |
| Formato No 3A. | Constitución de consorcio (si aplica) |
| Formato No 3B. | Constitución de unión temporal (si aplica) |
| Formato No 4 | Declaración de inhabilidades e incompatibilidades |
| Formato No 5A. | Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona jurídica |
| Formato No 5B. | Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona natural. |
| Formato No 6. | Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. |
| Formato No 7. | Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo |
| Formato No 8 | Oferta económica |
| Formato No 9 | Declaración de multas e incumplimientos. |
| Formato No. 10 | Experiencia del proponente |
| Formato No. 11 | Ofrecimiento de mejora de la calidad – puntaje |
| Formato No. 12 | Fomento ejecución población vulnerable |
| Formato No. 13 | Estimulo a la industria nacional |
| Formato No. 14 | Compromiso vinculación personal nacional |
| Formato No. 15 | Pacto de transparencia |
| Formato No. 16 | Emprendimiento de mujeres – acciones |
| Formato No. 17 | Emprendimiento de mujeres – personal directivo |
| Formato No. 18 | Emprendimiento de mujeres – persona natural |
| Formato No. 19 | Emprendimiento de mujeres – Asociaciones |
| Formato No. 20 | Información financiera proponente extranjero |

Firmado digitalmente por
Elizabeth Tuberquia Vanegas

**ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS**
**SUBDIRECTORA CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS (Ordenador del Gasto).**

Elaboro: Eduardo Charris, profesional CCS

Reviso: Jhon Peñalosa Angulo, profesional CCS